

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 25 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 1984/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION -DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR - S/IMPLEMENTACION DE PROFESORADO PARA LA EDUCACION SECUNDARIA CON TITULO DE BASE -RESOLUCION N° C.F.E. 301/16"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 301/16 del Consejo Federal de Educación aprobó el diseño curricular "Profesorado para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base", que como Anexo forma parte de la Resolución mencionada;

Que el Anexo de la citada Resolución establece los lineamientos pedagógicos, el diseño curricular, el desarrollo de la propuesta educativa, como así también la organización y la gestión de la carrera;

Que el mencionado diseño ha sido elaborado por el Instituto Nacional de Formación Docente, en el marco de lo estipulado por la Resolución N° 201/13 del Consejo Federal de Educación, en consonancia con el marco regulatorio federal de las ofertas de Educación a Distancia aprobado por la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que la Dirección General de Educación Superior solicita la implementación del referido Profesorado destinado a docentes en ejercicio que se desempeñan como tales en Instituciones educativas de Nivel Secundario, y que no poseen título de formación docente para el Nivel, pero si acreditan un título universitario.

Que asimismo surge del análisis efectuado por la mencionada Dirección General, la propuesta de realizar la implementación en el Instituto Superior de Bellas Artes de la ciudad de General Pico, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 301/16 del Consejo Federal de Educación;

Que la mencionada Resolución del Consejo Federal de Educación estableció que tal propuesta podrá ser implementada por las Jurisdicciones en las cohortes 2017, 2018, 2019 y 2020;

Que según lo expresado a fojas 58 por la Dirección General de Educación Superior, se han efectuado las previsiones presupuestarias necesarias para dicha implementación;

Que los artículos 97, 130 y 132 incisos c), d) y n) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y el artículo 118 de la Ley de Educación Nacional N° 26026, facultan al dictado de la presente Resolución;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letra-

ms *Dur*

///.

"EL RIO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.

da de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementar en la provincia de La Pampa, para la cohorte 2017, el Profesorado para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base, cuyo diseño curricular es aprobado por la Resolución N° 301/16 del Consejo Federal de Educación.


Artículo 2°.- Establécese como sede institucional del Profesorado establecido en el artículo 1° al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", CUE N° 420015700.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Superior, al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0867/17

MIG/mlm




Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION